

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL

CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E

El que suscribe **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los puntos DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, aprobado el 1 de mayo del año en curso, someto a consideración de esta Soberanía integrada por la Comisión Permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A BRINDAR SERVICIO MÉDICO Y SEGURIDAD SOCIAL DURANTE TODO EL 2020 A LOS TRABAJADORES FORMALES QUE SE QUEDARON SIN TRABAJO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19** Lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el mes de julio de 2020, el segundo mes tras la finalización de la jornada nacional de sana distancia para contener la propagación de la Covid-19 y con las cifras publicadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se observó una eliminación mensual de 3 mil 907 plazas formales aseguradas durante el séptimo mes del año, cifra 95% inferior a la observada en junio, de acuerdo con el reporte mensual de empleo formal del IMSS.

Debido a las medidas de distanciamiento social por la pandemia y la crisis económica que generaron, de marzo a julio se dieron de baja un millón 117,583 puestos de trabajo, siendo abril el mes más crítico, con el registro de 555,247 despidos, seguido de mayo (-344,526 empleos), marzo (-130,593 empleos), junio (-83,311 plazas) y julio, con las citadas 3,907 bajas.

La pérdida de empleo formal desatada por la crisis de la Covid-19 representa así 5.4% del stock de empleo formal existente antes del inicio de la cuarentena, que era de 20 millones 613,536 plazas registradas al cierre de febrero pasado.

Hasta el momento, durante el séptimo mes del año el saldo de despidos fue el resultado de la destrucción de 22,325 puestos de trabajo permanentes y la creación 18,418 empleos formales eventuales.

Al 31 de julio pasado se tienen registrados ante el IMSS 19 millones 495,952 trabajadores cotizantes, cifra 4.4% inferior a la observada un año antes, lo que implica una reducción de 883,427 personas.

Por lo tanto, la disminución del empleo formal en lo que va del año (enero-julio) es de 925,490 puestos, de los cuales aproximadamente 75% corresponde a empleos permanentes.

Durante los meses en que se suspendieron la mayoría de las actividades económicas y la población estuvo confinada en sus domicilios para contener el brote de coronavirus, desde mediados de marzo hasta junio, se perdieron más de un millón de empleos formales, según datos oficiales.

Ahora bien, al interior de la República, solo dos de los 32 estados registraron incrementos porcentuales en sus registros a comparación con julio de 2019. En particular, Tabasco y Baja California tuvieron aumentos anuales de 1.9% y 0.8% en el número de empleos formales asegurados ante el IMSS, respectivamente. Por el contrario, en Quintana Roo, Baja California Sur y Guerrero se observaron las mayores disminuciones anuales, con pérdidas de -24.2%, -10.9% y -7.4%, respectivamente.

No obstante, en 5 meses de pandemia (marzo a julio), el registro ha perdido -5.4% del total de empleos que se tenían registrados ante el IMSS al cierre de febrero.

Este desempeño observado en el séptimo mes del año se da en el contexto de una reactivación progresiva de la actividad económica nacional, que empezó a principios de junio, después del paro repentino en las actividades económicas del país durante los meses posteriores a la llegada del COVID-19.

Asimismo, vale la pena destacar que estos resultados no son la imagen completa del mercado laboral; en México, el tema de la informalidad persiste en gran magnitud. Con los datos más recientes publicados por el INEGI en la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE) de junio 2020, se observó que el 53% de las personas ocupadas tienen un empleo informal, esto es, en un puesto que no otorga prestaciones de ningún tipo ni ofrece una protección social bajo la ley; estos empleos dejan a los trabajadores en una situación vulnerable, sin acceso a pensiones o servicios de salud pública.

En tiempos de elevada incertidumbre, esta situación es un asunto prioritario que se debe enfrentar tomando acciones para mejorar las condiciones de los trabajadores informales. En el contexto de una pandemia global, es importante asegurar que los trabajadores del país tengan el mayor acceso posible a servicios médicos y a un mayor nivel de vida.

Por lo tanto, como lo establece nuestra Constitución Mexicana en su artículo 4°:

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

De la misma forma, la Declaración Universal de Derechos Humanos regula en su artículo 25 párrafo primero que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

En consecuencia, lo anterior toma relevancia debido a que el derecho a la salud es primordial, por lo tanto requiere que los gobiernos cumplan obligaciones mínimas, los bienes y servicios de salud deben estar disponibles en cantidad suficiente, con acceso público, igualitario y de buena calidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía con carácter de urgencia resolución la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a brindar servicio médico y seguridad social durante todo el 2020 a los trabajadores formales que se quedaron sin trabajo durante la emergencia sanitaria del COVID-19.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el día 14 de agosto de 2020.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'V. Fuentes Solís', written in a cursive style.

Senador Víctor Fuentes Solís